

CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO (CRI)

INFORMACIÓN

Del inmueble materia de garantía, **expedido por la Oficina Registral (SUNARP) con una antigüedad no mayor de TRES (03) meses.**

El inmueble no deberá presentar ningún tipo de: **Título Pendiente de Inscripción, Carga Judicial o Técnica, Gravamen, Anotación preventiva, entre otros**, que afecten la futura garantía al ORES FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la Marina).

Los datos del inmueble deberán estar actualizados: Declaratoria de fábrica, independización, linderos, medidas perimétricas, etc.

Si en el CRI no se detalla la forma de adquisición del actual propietario o la identificación del mismo (DNI o CE) se deberá presentar la copia literal o CRI matriz de donde se deriva la actual independización del CRI presentado.

Así mismo, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El titular registral del bien inmueble a hipotecar puede ser cualquier PERSONA NATURAL (propietario único) o SOCIEDAD CONYUGAL.
- b) El bien inmueble a hipotecar solamente podrá ser un terreno, departamento o una vivienda terminada (unifamiliar) debidamente independizada registralmente y ubicada en Zona Urbana (Predio Urbano).

¿DÓNDE SOLICITARLO?

SUNARP

¿CÓMO SOLICITARLO?

- o Mediante formulario registral ante las diversas sedes de SUNARP.
- o Mediante la plataforma virtual de SUNARP:
Deberá crearse un usuario de acceso que le permita realizar la solicitud y pago requerido:
<https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/afiliacion/bienvenidaAfiliacionPerNatural.faces>